



**ACUERDO DE COLABORACIÓN para la  
PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA CIUDAD DE  
MADRID**

Madrid, a 29 de mayo de 2019

**REUNIDOS**

Dña. Sandra Salsón Martín, como representante legal de RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID (REAS MADRID) con CIF G-86412400 y domicilio a estos efectos en Paseo de las Acacias, 3, 1ªA, 28005 de Madrid, ostenta dicha representación en virtud de Presidenta.

D. Roberto Valdivieso Ambrona, como representante legal de MERCADO SOCIAL DE MADRID S. COOP MAD (MES) con CIF F-87198107 y domicilio a estos efectos en C/ Duque de Alba 13-28012 de Madrid, ostenta dicha representación en virtud de Presidente.

Y, de otra José Luis Diez Cuesta, como representante legal de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MADRID - AEDENAT - en adelante Entidad Colaboradora - con CIF G-78574787 y domicilio a estos efectos en Campomanes, 13 28013 de Madrid, ostenta dicha representación en virtud de Presidente.

Todas las entidades con la capacidad legal suficiente según sus estatutos sociales para obligar a sus respectivas entidades,

## EXPONEN

- I. REAS Madrid es una entidad no lucrativa que se regula por sus propios estatutos y en lo no dispuesto en los mismos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de derecho de Asociación, y por el resto de la normativa vigente.
- II. **REAS es la Red representativa de la Economía Social y Solidaria en el ámbito de la Comunidad de Madrid y que tiene como objetivos el fomento, la promoción, el desarrollo y el fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria y de las formas de producción, distribución y consumo responsables, basadas en la Carta de principios de Economía Solidaria a través de:**
  - A. La promoción de actividades, campañas y proyectos que **permitan conocer a la ciudadanía qué es la Economía Social y Solidaria.**
  - B. **Proporcionar los útiles financieros éticos y alternativos al servicio de las entidades.**
  - C. **Apoyar y asesorar a nuevas iniciativas productivas de Economía Social y Solidaria y**
  - D. **favorecer la intercooperación y la creación de redes colaborativas entre las entidades asociadas.**
  - E. **Fomento y difusión del uso de la herramienta de Balance Social.**
- III. **El Mercado Social de Madrid nació como el principal proyecto de REAS Madrid, un espacio que pudiese poner en relación a personas consumidoras críticas y responsables y a las entidades que producen bienes y servicios con criterios de sostenibilidad integral (económica, social y ambiental).** En la actualidad, es una entidad no lucrativa que se regula por sus propios estatutos y en lo no dispuesto en los mismos

por la Ley 4/1999 de cooperativas de la Comunidad de Madrid, y por el resto de la normativa vigente. Que entre las actividades que desarrolla el Mercado Social de Madrid, bien por sí misma o bien en colaboración con terceras entidades, se encuentran:

- A. **Ser una de las organizadoras de la Feria de Economía Solidaria** como un espacio educativo, de promoción y de divulgación de los productos y servicios de empresas solidarias, entidades de comercio justo, de inserción socio laboral, de agricultura ecológica, y de movimientos sociales alternativos. Es decir, de productos y servicios que prestan entidades de economía social y solidaria bajo criterios de responsabilidad social, desarrollo sostenible, equidad, etc.
  - B. **Desarrollo de acciones que promueven el fortalecimiento y la sostenibilidad de las entidades** que forman parte de la red a través de la relación con las entidades colaboradoras y el trabajo colaborativo y cooperativo.
  - C. **Diseño y desarrollo de materiales de difusión** para ofrecer información de las entidades proveedoras y colaboradoras del Mercado Social de Madrid, así como su difusión on line a través de las diferentes redes sociales propias de la organización.
  - D. **Cumplimentación del balance social** como herramienta fundamental de fomento de la transparencia en las organizaciones de economía social y solidaria, promoviendo así el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Principios de la Economía Social y Solidaria.
  - E. **Promoción del uso de la moneda social para implementar** un circuito de moneda complementaria que basa una parte de su funcionamiento en bonificaciones aplicadas a los consumidores con cada compra
- IV. Que Ecologistas en Acción Madrid – AEDENAT forma parte de la Confederación Ecologistas en Acción, organización integrada en el llamado **ecologismo social**, el cual entiende que los problemas medioambientales tienen su origen en un modelo de

producción y consumo cada vez más globalizado, del que derivan también otros problemas sociales, y que hay que transformar para evitar la desigualdad y la crisis ecológica.

Para ello Ecologistas en Acción Madrid – AEDENAT realiza campañas de sensibilización, imparte formación y presenta denuncias públicas o legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, a la vez que elabora alternativas concretas y viables en cada uno de los ámbitos en los que la asociación desarrolla sus actividades (energía y cambio climático, residuos, transporte y movilidad sostenible, consumo, ordenación del territorio y urbanismo, conservación de la naturaleza, agua, agroecología, antiglobalización y paz, educación ecológica, ecofeminismo, residuos...).

El trabajo desarrollado por Ecologistas en Acción Madrid – AEDENAT es gracias a la participación social. Además se tiene una fuerte vocación de coordinación con otros movimientos sociales y ecologistas, por lo que la asociación es partícipe de multitud de plataformas y coordinadoras y colaboradora con diferentes entidades ciudadanas (asociaciones de vecinas y vecinos, juveniles, plataformas, sindicatos, organizaciones de solidaridad, pacifistas, de medio ambiente, etc.) teniendo muchas ocasiones un papel de puente entre distintos movimientos sociales. En definitiva las líneas y modos de trabajo de Ecologistas en Acción Madrid – AEDENAT responden a la reflexión y al discurso propio del ecologismo social, que entiende que lo social, lo político y lo ambiental constituyen una única realidad.

Para la mejor consecución de sus objetivos y la mejora de su funcionamiento, las organizaciones firmantes consideran oportuna la colaboración estratégica y de apoyo mutuo, respetando su carácter, autonomía de funcionamiento y órganos de dirección cada una de ellas, por lo que consideran adecuado establecer el presente acuerdo de Colaboración.

Y en virtud de ello, suscriben el presente acuerdo basado en las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto enmarcar la colaboración entre las entidades firmantes para el fomento del consumo responsable, el comercio justo y la economía social y solidaria en la Comunidad de Madrid a través del desarrollo de actividades conjuntas que permitan aumentar el conocimiento de los valores y principios en los que se basan las entidades firmantes pudiendo proponerse proyectos concretos y colaboraciones explícitas que en caso de ser aprobadas de mutuo acuerdo, definirán por escrito y a efectos de cada proyecto en específico.

**SEGUNDA.-** En caso de que las entidades firmantes acuerden realizar proyectos de manera conjunta, trabajarán en cooperación, realizando mutuamente los temas de experticia de cada organización, especialmente en el caso de proyectos de intervención específica en materia de empleo, autoempleo y potenciación de la Economía Social y Solidaria y fomento del consumo sostenible y responsable. Además, podrán invitarse libremente a participar en aquellas jornadas, seminarios, coloquios, debates, etc., o cualquier otro tipo de eventos afines a sus respectivos ámbitos de actuación.

**TERCERA-** Otros acuerdos con la entidad colaboradora:

- i. Apoyo a las actividades de las entidades firmantes a través de los medios de divulgación de cada entidad: presencia en Boletines informativos y promocionales.
- ii. Promover la participación de la entidad colaboradora en el Mercado Social de Madrid, dando a conocer las herramientas de intercooperación desarrolladas como: la nueva app móvil y el sistema de bonificaciones etics y ofreciendo la posibilidad a las personas socias de la entidad de formar parte del proyecto y beneficiarse de dichas herramientas.
- iii. Promover acciones de intercooperación a través de las bases sociales comunes de todas las entidades utilizando acciones de promoción de las cuotas de socia.

- iv. Creación de redes de contacto para promover la alianza con entidades que persigan objetivos comunes en el marco del cooperativismo y el consumo responsable.
- v. Colaboración en proyectos y campañas conjuntas de comunicación y difusión.
- vi. Otros acuerdos específicos que sean tratados a partir de la presente colaboración.

#### **CUARTA.- Vigencia.**

El presente acuerdo tendrá un período de vigencia vinculado a las actividades desarrolladas desde el momento de su firma hasta el 30 de Junio de 2020, renovándose su continuidad anualmente si ninguna de las partes manifiestan oposición.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

#### **QUINTA.- Propiedad Intelectual, Industrial y uso de Marca**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de su respectiva titularidad

Ambas partes se comprometen a no utilizar el nombre, logos, denominaciones, marcas, o imagen, salvo lo establecido en la cláusula segunda, o en caso de autorización expresa y escrita de la misma en los términos que pudieran firmarse entre las partes a esos efectos.

No obstante, el presente convenio de colaboración podrá ser objeto de difusión en los medios institucionales (página web institucional y publicaciones internas) de ambas entidades.

#### **SEXTA.- Datos de carácter personal**

De acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente aplicable a las entidades, ambas aceptan expresamente la incorporación de sus datos en los ficheros automatizados que las

mismas tuvieran a dichos efectos, así como el tratamiento automatizado de los mismos, para sus finalidades de gestión.

Las entidades podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los respectivos ficheros corporativos, dirigiéndose al domicilio que figura en el encabezamiento del presente convenio.

**SÉPTIMA.- Resolución amistosa de conflictos.**

En el caso de que surjan controversias o discrepancias sobre la ejecución o interpretación del presente convenio, ambas partes acuerdan que tratarán de resolverlas amigablemente. A estos efectos, cada parte designará un representante con poderes suficientes que se reunirá con el representante de la otra parte con el fin de resolver las diferencias planteadas.

- Por la Entidad Colaboradora:

Firmado por 11358407H JOSE LUIS DIEZ (R: G78574787) el día 29/05/2019 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: José Luis Diez Cuesta (firmado digitalmente)  
Presidente de Ecologistas en Acción Madrid

- Por el Mercado Social de Madrid:



Fdo.: Roberto Valdivieso  
Presidente del Mercado Madrid Social de Madrid

- Por la Asociación REAS Madrid:



Fdo.: Sandra Salsón Martín  
Presidenta de REAS Madrid

